



## DECRETO

**Expediente nº:** 568/2022

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Contrataciones

**Fecha de iniciación:** 07/04/2022

Don José Manuel Quijorna García, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A la vista de los siguientes antecedentes:

Primero. Teniendo en cuenta el próximo vencimiento del seguro de accidentes personales de los empleados de esta Administración el 17/05/2022.

Segundo. Visto el informe de necesidad emitido por el Concejal de Servicios, Interior y Festejos de fecha 4 de mayo de 2022.

Tercero. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Administrativo

Subtipo del contrato: Servicios

Objeto del contrato: Seguro Accidentes Personales Empleados del Ayuntamiento.

Tipo de Tramitación: Ordinaria

Duración: 12 meses.

Cuarto. Se han presentado presupuestos por: Plus Ultra por 2.001,46 €, Soliss Mutua de Seguros por 1.570,22 € y Mapfre por 3.389,00 siendo el más ventajoso económicamente el presupuesto presentado por Soliss Mutua de Seguros.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Vista la propuesta de resolución emitida al efecto.

### RESOLUCIÓN

**Primero.** Otorgar mediante adjudicación directa a Soliss Mutua de Seguros, el contrato de seguro de accidentes personales de los empleados públicos, por importe de por 1.570,22 € con cargo a la partida 920/22400, conforme a las condiciones reflejadas en el presupuesto presentado número 0559P20007. Tal contrato se iniciará con fecha 17 de mayo de 2022 y tendrá una duración de un año.





**Segundo** Aprobar, en consecuencia, el gasto, de conformidad al artículo 118.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**Tercero** Ordenar su publicación en el perfil del contratante, de conformidad al artículo 63.4 de la Ley 9/ 2017.

**Cuarto.** Notificar este decreto al adjudicatario, al servicio de Intervención, a efectos de la expedición del correspondiente documento contable y al archivero municipal, a efectos de su publicación.

## RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29 /1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Jose Manuel Quijorna García, asistido por el Sr. Secretario, de lo que da fe, en Consuegra a fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE

ANTE MI  
EL SECRETARIO

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

